

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N°. 98-2-1-1-

0003710

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de junio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la de Babahoyo, de la compañía de responsabilidad limitada ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES CIA. LTDA., y reforma del estatuto;

QUE el señor David Samaniago Torres, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Abogado Consuelo Flor de Pastor, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-93-041 de 18 de febrero de 1993;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES CIA. LTDA.; de la ciudad de Guayaquil, a la de Babahoyo; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique, por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de ella y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, del 19 de marzo de 1998, que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la de Babahoyo, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de marzo de 1998, por la cual se constituyó la compañía, que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la de Babahoyo, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 AGO. 1998

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

C E R . . .

T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrita la RESOLUCION # 98-2-1-1-0003710 de la Superintendencia de Compañías, bajo el # 5- que corre a fojas 13 a la 14 y anotada con el Repertorio # 4038 del- Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, dieciocho de enero de mil- novecientos noventa y nueve.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



[Signature]
Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHOTO

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 36,967 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplen- te.-

[Signature]
CARLOS PORCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

